



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°065-2024-MDJ/A.

Jepelacio, 12 de julio de 2024.

VISTO:

El Informe N°018-2024-OGRH-MDJ de fecha 11 de julio de 2024 emitido por la Oficina General de Recursos Humanos, Nota Informativa N°024-2024-MDJ/OGA de fecha 11 de julio de 2024 emitido por la Oficina General de Administración, Informe Legal N°128-2024-MDJ/OGAJ-FGVP de fecha 12 de julio de 2024 y; la Nota Informativa N°025-2024-MDJ/OGAJ-FGVP de fecha 12 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 20 de artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad; delegada sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; en concordancia con el Art. 43, las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y el numeral 20 del artículo 20, señala, que es atribución del alcalde;

Que, el Informe N°018-2024-OGRH-MDJ de fecha 11 de julio de 2024, en el cual, la Oficina General de Recursos Humanos, en virtud del análisis realizado de acuerdo a ley, es PROCEDENTE otorgar las vacaciones solicitadas por el señor alcalde Prof. Joel Huamán Minga, que corresponde a 04 días, desde el 15 al 18 de julio de 2024, asimismo, esta oficina sugiere que se designe el alcalde encargado para estos días de vacaciones del alcalde titular;

Que, la Nota Informativa N°023-2024-MDJ/OGA de fecha 04 de julio de 2024, emitido por la Oficina General de Administración, remite el expediente a fin de continuar con los trámites administrativos;

Que, la nota informativa N°024-2024-MDJ/OGA de fecha 11 de julio de 2024, emitido por la Oficina General de Administración, remita el expediente a fin de continuar con los trámites administrativos;

Que, el Informe Legal N°128-2024-MDJ/OGAJ-FGVP de fecha 12 de julio de 2024, en el cual, concluye que, es procedente la solicitud de vacaciones del Prof. Joel Huamán Minga por el periodo de 04 días, contando los días desde el 15 al 18 de julio de 2024; y, recomienda, designe a un regidor hábil para desempeñar las funciones políticas que correspondan y, se apruebe mediante resolución del Despacho de Alcaldía;

Que, la Nota Informativas N°025-2024-MDJ/OGA de fecha 12 de julio de 2024, emitida por la Oficina General de Administración, en la que, emplaza el presente expediente para continuar con los trámites administrativos correspondientes;

Que, teniendo el suscrito que hacer uso de las vacaciones por el periodo de 04 días, contados desde el 15 al 18 de julio de 2024, por ser su derecho constitucionalmente adquirido, en concordancia con el inciso b del artículo 235 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil N°30057, aprobado con Decreto Supremo N°040-2014-PCM, el cual, establece que: una vez cumplido un año continuo de servicios, los funcionarios tienen derecho al goce de treinta (30) días calendario de vacaciones; las que deberán gozarse durante el siguiente ejercicio. Las vacaciones pueden gozarse fraccionadas en periodos no menores de un día, (...), y en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía y de conformidad con el inciso 6 y 20 artículo 20 en concordancia con el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía al Regidor **ELTER CALLAO MACHUCA**, con DNI N° 42094673, para que asuma las funciones y atribuciones inherentes de Alcalde Encargado en el Despacho de Alcaldía, desde el día 15 al 18 de julio de 2024, por motivos que, el titular del pliego hará uso de sus vacaciones por el periodo de 04 días, contados desde el 15 al 18 de julio de 2024, en concordancia con el inciso 20 del artículo 20 en el marco de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el inciso b del artículo 235 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil N°30057, aprobado con Decreto Supremo N°040-2014-PCM.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ARTÍCULO SEGUNDO. _ NOTIFICAR, al Regidor ELTER CALLAO MACHUCA, Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Jepelacio para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Joel Huamán Minga
Alcalde

